



**E.S.E** CENTRO DE  
SALUD

**HERMANA GERTRUDIS**

AGUADA SANTANDER

NIT. 804.015.154-8

Tú Salud, Nuestro Deber

## ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

<b>CIUDAD Y FECHA</b>
Municipio de Aguada – Santander, Veintinueve (29) de Mayo de 2026
<b>FACULTADES PARA CONTRATAR</b>
Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024), Acuerdo No. 001 del Fecha 02 de Enero de 2026.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>
<p>Que el <b>16 de Mayo de 2026</b>, las partes suscribieron el contrato No. <b>ESECSHG-040-2026</b>, pactando el siguiente objeto: <b>“PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. AMAS-014-02-062-2026 DE 2026 DE 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA, SANTANDER.”</b> en las condiciones y circunstancias que se detallan en el contrato.</p> <p>Que en la Cláusula <b>TERCERA Y CUARTA</b>, del contrato No. <b>ESECSHG-040-2026</b> respectivamente, se pactó respecto al valor y plazo del contrato:</p> <p><b>CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO</b> - El presente contrato es por el monto total de <b>CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$4.400.000) M/CTE</b>, recursos provenientes del sistema general de seguridad social en salud. <b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> El valor del contrato, se cancelará mediante DOS (02) pagos parciales, por valor de <b>DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE</b>, al último día hábil de cada mes, previa presentación del Informe de Actividades, cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato. <b>PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.</b> Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2026, con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.01.02.01 Remuneración Servicios Técnicos, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la <b>E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA</b>, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00090 de fecha Dieciséis (16) de Abril de 2026.</p> <p><b>CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DEL CONTRATO</b> -: El término del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de MAYO de 2026.</p>

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 0010707700



**E.S.E** CENTRO DE  
**SALUD**  
**HERMANA GERTRUDIS**

Que la ESE requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud y el cumplimiento de las actividades contempladas dentro del Contrato No. **AMAS-014-02-062-2026** correspondiente al Plan de Intervenciones Colectivas - PIC Municipal vigencia 2026, razón por la cual se hace necesario continuar con la prestación de servicios como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA**, apoyando las actividades asistenciales, comunitarias, de promoción y mantenimiento de la salud, en cumplimiento de las metas y lineamientos establecidos dentro del programa.

La adición del presente contrato se requiere toda vez, que el mismo ha ejecutado más del noventa por ciento (90%) de su valor y plazo inicial, y persiste la necesidad del servicio para garantizar la continuidad de las actividades programadas dentro del PIC Municipal 2026. Así mismo, la contratista manifestó su disposición de continuar ejecutando las obligaciones contractuales en las mismas condiciones pactadas inicialmente, por lo que resulta procedente adicionar en valor y tiempo el contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de la misión institucional y la adecuada prestación de los servicios de salud a la comunidad beneficiaria.

Que, analizadas las anteriores circunstancias, la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, de Aguada-Santander, propuso a la Señora **SANDRA MILENA QUIROGA ARIZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.045.684 de Tunja Boyacá, adicionar en valor y tiempo del contrato en la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.200.000)**, por UN (01) Mes Adicional.

De lo anterior debe decirse que la Dra. **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, designada mediante Decreto de Nombramiento No. AMAS-SGO-003-015-2024 de fecha 01 de Abril de 2024, expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la Representante Legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

#### CONTRATO A MODIFICAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. **ESECSHG-040-2026**

#### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA - SIN NECESIDAD DE RECIBIR VARIAS OFERTAS

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

#### FUNDAMENTO LEGAL PARA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN

**MARCO LEGAL:** Manual interno de contratación, vigente a la fecha del presente contrato modificadorio en sus artículos:

**ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES.** - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

**ARTÍCULO 60. ADICIONES A LOS CONTRATOS.** Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del

[gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co](mailto:gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co)

[eseaguada@hotmail.com](mailto:eseaguada@hotmail.com)

Calle 2 # 4-03

Tel. 301 270 7700



**E.S.E** CENTRO DE  
**SALUD**  
**HERMANA GERTRUDIS**

supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

Tú Salud, Nuestro Deber

#### MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONTRATO

Conforme a lo anterior se dispone modificar el contrato No. ESECSHG-040-2026, cuyo objeto es: **"PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. AMAS-014-02-062-2026 DE 2026 DE 2026, PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL DE LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA, SANTANDER."**, de la siguiente manera:

**PRIMERO: MODIFICAR** las cláusulas **TERCERA Y CUARTA** del contrato No. ESECSHG-040-2026, las cuales quedarán así:

**CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO** - El presente contrato es por el monto total de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$6.600.000) M/CTE**, recursos provenientes del sistema general de seguridad social en salud. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, se cancelará mediante TRES (03) pagos parciales, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000) M/CTE**, al último día hábil de cada mes, previa presentación del Informe de Actividades, cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2026, con cargo al Rubro 2.4.5.02.09.01.02.01 Remuneración Servicios Técnicos, del presupuesto de gastos de funcionamiento de la **E.S.E. CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS DE AGUADA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26-00090 de fecha Dieciséis (16) de Abril de 2026 y certificado de Disponibilidad Presupuestal NO. 26-00111 de fecha Veintinueve (29) de Mayo de 2026.

**CLÁUSULA CUARTA – TÉRMINO DEL CONTRATO** -: El término del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 30 de JUNIO de 2026.

#### ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

- **EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA** De conformidad con el artículo 86 parágrafo primero del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024), se estipuló lo siguiente: **"PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales".

gerencia@esecentrodosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 0010707700



#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el valor del presente ADICIONAL al contrato imputable al Código presupuestal 2.4.5.02.09.01.02.01 Remuneración Servicios Técnicos, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2026, con certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP 26-00111 de fecha Veintinueve de (29) de Mayo de 2026.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente adicional dentro del proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. Hospital Centro de Salud Hermana Gertrudis.

Se firma el presente estudio previo, en Aguada - Santander, el día veintinueve (29) del mes de Mayo de Dos mil Veintiséis (2026).

  
ADRIANA OTÁLVARO HERNANDEZ  
GERENTE  
ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS